









ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 25 de julio de 2024, mediante el oficio Nova CD/684/2024 signado por el C. Israel Francisco Benítez Morteo, Subdirector de Calidad para el Deporte de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), solicita sean facilitadas las instalaciones del Velódromo Internacional de la ciudad de Xalapa, Veracruz, para llevar a cabo el evento denominado "COPA PANAMERICANA U23", a celebrarse del día 01 al 09 de septiembre del 2024, en donde se espera la participación de 8 equipos conformados por países de la confederación NORCECA, y la confederación Sudamericana, siendo este torneo clasificatorio a los Juegos Panamericanos Junior en su Segunda Edición.

SEGUNDO.- Que mediante el Oficio No. IVD/DG/0323-A/2024, de fecha 08 de Agosto del 2024, el LEF. José Alberto Nava Lozano, en su carácter de Director General del Instituto Veracruzano del Deporte, en respuesta y atención al oficio No. FMVB/INT.146/24, informa al Mtro. Jesús Perales Navarro, la intención de formalizar el interés del Instituto a su digno cargo, para la realización del evento denominado "COPA PANAMERICANA U23".

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE: - - -

1.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con base a lo establecido por los artículos 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel: 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.gob.mx















- 1.3. De acuerdo a lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Politica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 40 de la Ley Orgánica del Reder Precutivo; 15 fracción III y VI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 5 y 9 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano del Deporte, el Director General del Instituto Veracruzano del Deporte es el L.E.F. José Alberto Nava Lozano, el cual esta dotado de personalidad jurídica para celebrar el presente convenio de colaboración misma que acredita mediante nombramiento de veintinueve de julio de dos mil veintiuno, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ing. Cuitláhuac García Jiménez, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido revocadas, restringidas, ni modificadas de forma alguna las facultades conferidas.
- 1.4. El Instituto Veracruzano del Deporte formuló el presente convenio a través de la Oficina Jurídica en apego a lo establecido por el artículo 16 fracción XI del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano del Deporte, por el cual se le otorgan facultades y obligaciones en materia de convenios.
- **1.5.** Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Colaboración Institucional, el ubicado en Paseo de las Flores, sin número, Fraccionamiento Virginia, código postal 94294, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2. Declara "LA FEDERACIÓN" por conducto de su representante:
- **2.1.** Que es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2. Que mediante el Acta número tres mil ciento cuatro, de fecha 10 de febrero de 1987, pasada ante la Fe del Lic. Conrado Roberto Pascoe Parga, Notario Público

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N,
Fracc. Virginia C.P. 94294
Boca del Río, Veracruz
Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715

www.ivd.gob.mx





M











Número Uno del Distrito Judicial de la Ciudad de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, se protocoliza el Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada "Federación Mexicana de Voleibol, A.C.".

- 2.3. Que la Federación Mexicana de Voleibol, A.C. fue constituida en el año 1933 como una Asociación Deportiva Independiente afiliada a la Confederación Deportiva Mexicana y reconocida formalmente por la misma el día 22 de julio de 1933. Estando constituida por las Asociaciones de Voleibol de los estados Baja California, Colima, Coahuila, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Instituto Politécnico Nacional, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Michoacán, UNAM y las que posterior se afilien.
- 2.4. Que la Federación Mexicana de Voleibol, A.C. es la autoridad en la organización y control del Voleibol de aficionados en México afiliada a la C.D.M. en los uterminos de sus estatutos en tanto que Asociación Civil legalmente constituida conforme e la situe y es Mercantiles.
- 2.5. Que la Federación Mexicana de Voleibol, A.C., se obliga a respetar, cumplix y hacer cumplir entre sus miembros los estatutos y acuerdos de CODEME, tomados en el ejercicio de las atribuciones legales que le son propias.
- **2.6.** Que la Federación Mexicana de Voleibol es el Organismo Nacional dirigente de Voleibol Mexicano, reconocido internacional mente como afiliado a la Federación Internacional de Voleibol y miembro del Comité Olímpico Mexicano en términos del artículo 24 de la Carta del C.O.I.
- **2.7.** Que la sede de la Federación Mexicana de Voleibol, será en la ciudad de México, con una duración indefinida, teniendo dentro de sus objetivos el desarrollo del voleibol en todas las regiones del país, promover la creación de Asociaciones y Equipos del Voleibol, organizar y controlar la práctica del Voleibol, supervisar y coordinar la acción de las Asociaciones, Instituciones, Sectores y Organismos Deportivos, y organizar y controlar el desarrollo de competiciones nacionales e internacionales.
- **2.8.** Que mediante la Escritura Pública número veinticinco mil doscientos trece, de fecha 05 de julio de 2017, pasada ante la Fe del Lic. Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario Público Titular de la Notaría Número Cien del Distrito Judicial de la Ciudad de México, se protocoliza el Acta de Asamblea de la Asociación Civil denominada "Federación Mexicana de Voleibol, A.C.", celebrada el día veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, en la que se tomaron entre otros acuerdos, el de elegir a los miembros del Consejo Directivo de la

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024







Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.gob.mx











Asociación para el periodo comprendido para el periodo dos mil diecisiete al año dos mil veintiuno, así como revocar y otorgar poderes en favor de las personas y con las facultades que se consignan. Desahogándose en el punto 6 (seis) la elección del Consejo Directivo de la FMVB para el periodo 2017-2021, quedando designado como Presidente el C. Jesús Perales Navarro y en el desahogo del punto 8 (ocho) se aprueba por unanimidad de votos el otorgamiento de poder general, para pleitos y cobranzas, poder general para administrar bienes, poder general para otorgar, suscribir, avalar y endosar títulos de crédito a quién sea designado como titular de la Presidencia del Consejo Directivo.

- 2.9. Que mediante el Oficio No. FMVB/INT. 152/24 de fecha 08 de agosto del 2024, bajo protesta de decir verdad el C. Jesús Perales Navarro, ratifica confirma confirma con las facultades y poderes notariales vigentes que lo facultan como Presidente del Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Voleibol, A.C., mismos que no man sido revocados.
- **2.10.** Que cuenta con la constancia FMV870210MI4, con número de folio 15010146627 de fecha 02 de enero de 1989, por medio de la cual se acredita su inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y su Reglamento.
- **2.12.** Que, para el cumplimiento del presente Convenio, se encuentra debidamente inscrito ante el Sistema de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes **FMV870210MI4**, cuya constancia se agrega a la presente como "Anexo 3 (tres)".
- 3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE: -
- **3.1.** Se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentana así como el alcance y contenido de este Convenio de Colaboración.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.gob.mx











CANOS ZOCA

ł,











CLÁUSULAS

Primera. "EL INSTITUTO" concede gratuitamente el uso y goce temporal de las instalaciones deportivas "VELÓDROMO INTERNACIONAL XALAPA", ubicadas en carretera Xalapa-Coatepec, km 1 número 749 esquina con Circuito Presidentes, Colonia Emiliano Zapata II, Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, única y exclusivamente para el evento denominado "COPA PANAMERICANA U23", que se celebrará del 03 al 08 de septiembre de 2024, en la cual se espera la participación de 8 equipos conformados por países de la confederación NORCECA, y la confederación Sudamericana, siendo este torneo clasificatorio a los Juegos Panamericanos Junior en su Segunda Edición. -

Segunda. El espacio que se usará será la plancha, ubicada en le interior "VELÓDROMO INTERNACIONAL XALAPA". - - -

Tercera. En contraprestación, "LA FEDERACIÓN" cubrirá antes de que concluya vigencia del presente convenio el costo total que se genere por concepto de lo siguiente:

1.- Cambio de interruptor termomagnético, que incluye:

- Suministro de interruptor termomagnético Siemens de 400 Amperes para conexión en barras.
- Mano de obra para instalación de interruptor termomagnético de 250 Amperes, en subestación conectado a barras con 440v, incluye revisión de interruptor ya instalado como cámara termográfica para prevenir falsos contactos, revisión de balance de cargas en tablero controlado por ITM a instalar y herramientas necesarias para instalar correctamente.
- Suministro e instalación de cable de THW de cobre 1/0 3 líneas por fase, incluye: cable THW, 1/0 Indiana, herramientas y mano de obra necesarias para el cambio de cableado.

2.- Cambio de línea UPS, que incluye:

- Suministro de cable THW calibre 6 en cobre para 3 fases, 1 neutro y tierra (Calibre 10).
- Instalación en charola existente el cableado para la línea principa alimentación de UPS, desde el tablero a UPS.
- Suministro e instalación de clemas para calibre 6 60 Amp.



NOS ZUI



www.ivd.gob.mx

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024











Cuarta. El montaje de la pista se tiene programado del 25 al 31 de agosto del 2024 y el desmontaje del 08 al 10 de septiembre del año en curso, inmediatamente después de que termine el evento. - - - -

Quinta. "LAS PARTES" acuerdan que "LA FEDERACIÓN" se obliga a la limpieza y a conservar en buen estado físico el espacio designado, así como los insumos utilizados

Sexta. "LA FEDERACIÓN" se compromete a no ceder a terceras personas, parcial, total o temporalmente, los derechos derivados de este convenio. -

Séptima. "LA FEDERACIÓN" se obliga a conservar en buen estadoverístico das instalaciones deportivas "VELÓDROMO INTERNACIONAL XALAPA" ar aviso de inmediato a "EL INSTITUTO" de cualquier situación que pudiera afectar a las mismas, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar por ese motivo, restituyendo el bien, o en su defecto hacer el pago de la cantidad que resulte por las reparaciones de los daños ocasionados; y en general mantener observar la moral y las buenas costumbres, de acuerdo con lo establecido en los numerales 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Operaciones para el Uso de las Instalaciones Deportivas del Instituto Veracruzano del Deporte.

Octava. Para efectos de coordinación y atención de todo lo relacionado con el presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan nombrar a las personas responsables siguientes:

Por parte de "LA FEDERACIÓN", se designa al Mtro. Jesús Perales Navarro para el seguimiento y conclusión de los compromisos adquiridos en el presente instrumento.

Por parte de "EL INSTITUTO", se designa a la Lic. Nancy García Alvarado, Encargada del Velódromo Internacional Xalapa. - - -

Novena. Los asuntos relacionados con el objeto del presente documento que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES", haciéndoles constar por escrito, las cuales serán parte integrante de este Convenio de Colaboración. - - - -

Décima. "LAS PARTES" se comprometen a guardar confidencialidad estricta respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización por

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024







Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294

Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715

www.ivd.gob.mx











escrito de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione, por el personal que cada una designe y sea manejada bajo estricta confidencialidad; asimismo, respecto de los datos personales que, en razón del presente Convenio de Colaboración Institucional, reciban en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. - - - - -

Décima Primera. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe y carece de dolo, error, o vicios en el consentimiento, por lo que cualquier duda o controversia sobre su interpretación, aplicación o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES" de no llegar a una solución se sujetarán a lo previsto por la legislación aplicable de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la competencia de los Tribunales de la ciudad Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier de que puelere corresponder por razón de su domicilio. - -

Décima Segunda. La vigencia del presente Convenio de Colaboración será a partir del momento de su firma, y concluye el nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio de Colaboración Institucional, lo firman por triplicado en la ciudad de Boca del Río, Veracruz a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. - - -

POR "EL INSTITUTO"

OR "LA FEDERACIÓN"

L.E.F. José Alberto Nava Lozano **Director General del Instituto** Veracruzano del Deporte

Mtro. Jesús Perales Navarro Presidente

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.gob.mx













TESTIGO

Him

L.A. Mariana Sosa Morales
Subdirectora Administrativa
del Instituto Veracruzano del Deporte

TESTIGO

L.C. Eder de Jesús Puga Ortiz Jefe de la Oficina de Recursos Financieros del Instituto Veracruzano del Deporte

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO

IVD Instituto Veracruza del Deporte WE CRUZ

Oanos 200

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE VOLEIBOL A.C. Y EL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, POR EL EVENTO DENOMINADO "COPA PANAMERICANA U 23", EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Paseo de las Flores S/N, Fracc. Virginia C.P. 94294 Boca del Río, Veracruz Tel. 229 927 3990 y 229 165 3715 www.ivd.gob.mx



